

Área Planificación y Desarrollo Aduanero
Comunicado 09/2021

Montevideo, 2 de febrero de 2021.

Ref.: Gestión de ingreso a inventario de residuos en Zona Franca.

La Gerencia del Área Planificación y Desarrollo Aduanero comunica que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución General 48/2016 “Procedimiento Piloto de control de existencias en Zonas Francas” y sus modificativas, el ingreso a inventario de las mercaderías consideradas “Residuos o Desechos” será gestionado de la siguiente forma:

- 1) Se entenderá como desecho o residuo a los efectos de la aplicación de la presente disposición, la definición establecida en el literal A del art. 3 de la Ley 19.829: “Las sustancias, materiales u objetos, de los cuales alguien se desprende o da disposición final, o se propone o está obligado a desprenderse o darle disposición final.”
- 2) Los “Residuos o Desechos” serán clasificados y su alta de inventario será consignada de la siguiente manera:
 - a. Los generados como consecuencia de la realización de un proceso productivo, deberán ser respaldados por un informe técnico de profesional y dados de alta de inventario en el Sistema LUCIA con el código de documento manual 62 “Informe técnico profesional responsable empresa”;
 - b. Los derivados de bienes que hayan sido ingresados como Consumibles o Auto-consumibles, que por diversas razones hayan perdido sus propiedades o características y no resulten aptos para su uso inicial (ej. aceites, bombillas de luz, Papel de impresión, etc.), deberán ser dados de alta a inventario en el Sistema LUCIA con el código de documento manual 65 “Residuos de bienes consumibles o auto-consumibles”.

- c. Los derivados de Envases y Embalajes utilizados para el transporte de mercaderías en Zona Franca, deberán ser dados de alta a inventario en el Sistema LUCIA con el código de documento manual 66 “Residuos de envases y embalajes”.
- d. En caso de “Residuos o Desechos” que se considere no estarían incluidos en la clasificación precedente, deberán ser gestionados ante la Administración de Aduana de jurisdicción a través de expediente GEX.

Dese en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo

Lic. Alvaro Palmigiani

Gerente del Área de Planificación y Desarrollo Aduanero